DICTAMEN DUOC COMPLEMENTARIO Nº 06/2020

En atención a la **RESOLUCIÓN MINNA N° 112/2020** de fecha 27/02/2020 por la cual se autorizan las "**RENOVACIONES PLURIANUALES 2020-2022 DE LOS *CONTRATOS SNNA Nº 04/2016, 06/2016 Y 17/2016* CORRESPONDIENTES AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA CARMEN CANALE, SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. RESPECTIVAMENTE, Y DEL *CONTRATO MINNA Nº 01/2019* CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020" (ID. 355.424), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZALEZ**".

Visto, la solicitud de incremento en el monto mensual del alquiler por parte de los propietarios: **MARIA CARMEN CANALE y COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.,** presentadas en fecha 29/01/2020 y 06/01/2020 respectivamente, para la renovación del contrato de alquiler.

Que, en atención al pedido mencionado, la Dirección de la UOC procedió según el artículo 56 inciso b, de manera más específica en el Capítulo Segundo, Sección Tercera, De la Locación de Bienes Inmuebles: *"**Artículo 46.-REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES.** En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".*

Que, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones Públicas, esta Dirección de UOC procedió a consultar acerca del IPC del costo de la vivienda publicado por el Banco Central del Paraguay, que se detalla a continuación:

	Año	Índice de renta	Variación% Mens.	Acum.	Inter.
302	ene-19	102.4	0.0	0.0	2.3
303	feb-19	102.7	0,3	0.3	2.3
304	mar-19	102.8	0.1	0.4	2.3
305	abr-19	103.0	0.2	0.6	2.5
306	may-19	103.7	0.7	1.3	3.0
307	jun-19	104.1	0.4	1.7	3.3
308	jul-19	104.2	0.1	1.8	3.1
309	ago-19	104.6	0.4	2.1	2.9
310	sept-19	104.7	0.1	2.2	2.4
311	oct-19	104.7	0.0	2.2	2.4
312	nov-19	104.7	0.0	2.2	2.2
313	dic-19	104.7	0.0	2.3	2.3

Que, teniendo en cuenta el límite permitido por la reglamentación vigente, el aumento aplicado para ambos casos sobre el monto mensual del primer contrato es del 2,3%, que es el índice de precios para la vivienda del año 2019 al momento de la renovación del contrato, resultando los montos que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO	Nº CONTRATO	MONTO MENSUAL ANTERIOR Gs.	MONTO REAJUSTE Gs.	MONTO MENSUAL CON REAJUSTE Gs.	MONTO TOTAL CONTRATO Gs.
Oficinas Casa Central MINNA - Asunción	Compañía de Desarrollo de Inmobiliario S.A.	17/2016	25.600.000	588.800	26.188.800	628.531.200
Depósito Patrimonio y Suministro - Asunción	Maria Carmen Canale	04/2016	7.424.508	170.764	7.595.272	182.286.528

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Que, por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar el Reajuste del canon mensual de los Contratos SNNA Nº 04/2016 y 17/2016 de renovación, suscriptos entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Carmen Canale y la firma Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A., correspondientes al local del Depósito de Patrimonio y Suministro y las Oficinas administrativas del MINNA respectivamente, en la ciudad de Asunción, por el periodo 2020-2022.

Asunción, 06 de marzo de 2020

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones